

**Fondo de Jubilaciones y  
Pensiones del Poder Judicial**



**1939 - 2024**

# **INFOGRAFIA**

**Febrero 2025**

***Dirección de la Junta Administradora  
del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***

---

**Elaborado por:**  
Bach. Javier Fernández Chaves  
Profesional I a.i  
Dirección JUNAFO

**Revisado por:**  
Licda. Yesenia Flores Chacón  
Jefa Subproceso Adm. Financiero  
Dirección JUNAFO

**Autorizado por**  
MPM. Oslean Mora Valdez  
Director a.i  
Dirección JUNAFO

***Estabilidad y compromiso para un futuro mejor***

**Información cualitativa**  
**Al 28 de febrero de 2025**

	<b>FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL</b>	<b>JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL</b>												
<b>Antecedentes</b>	<p>Creado el 9 de junio de 1939, mediante la Ley N.º 34 que modifica la Ley N.º 8 del 9 de septiembre de 1937, para incluir el título: "De las Jubilaciones y Pensiones Judiciales". Fue posteriormente reformada por la Ley N.º 7333 del 5 de mayo de 1993 y más recientemente por la Ley N.º 9544 del 24 de abril de 2018, publicada en la Gaceta N.º 89 - 2018.</p>	<p>Se fundamenta en la reforma del título IX de la Ley N.º 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial del 5 de mayo de 1993, mediante Ley N.º 9544 de 24 de abril de 2018; que crea un nuevo órgano de desconcentración máxima dentro de la estructura del Poder Judicial.</p> <p>"Artículo 239- Se crea la Junta Administrativa del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial como un órgano del Poder Judicial, que contará con completa independencia funcional, técnica y administrativa, para ejercer las facultades y atribuciones que le otorga la ley... [...]"</p> <p>La JUNAFO se juramentó el 27 de enero de 2020 y ese mismo día realizó su primera sesión. Los registros contables y los Estados Financieros se realizaron a partir del 01 de febrero de 2020.</p>												
<b>Financiamiento (Aumento de Recursos)</b>	<p>Por medio de aportes, compuesto de la siguiente manera:</p> <p><b>Aporte obrero:</b> está compuesto por el aporte mensual de las servidoras y los servidores activos, aporte por Reconocimiento de Tiempo Servido fuera del Poder Judicial y la estimación del aporte por Salario Escolar.</p> <table border="1"> <tr> <td>Apartir del 22-5-2018</td> <td>Obrero</td> <td>13,00%</td> </tr> </table> <p><b>Aporte patronal y estatal:</b> se compone de los aportes realizados por el Poder Judicial como patrono y Estado, así como la estimación del aporte por salario escolar del personal activo.</p> <table border="1"> <tr> <td>A partir del 03-10-2016</td> <td>Patronal</td> <td>14,36%</td> </tr> <tr> <td>A partir del 01-01-2023</td> <td>Estatad</td> <td>1,57%</td> </tr> </table> <p><b>Aporte de las personas jubiladas y pensionadas:</b> se compone del aporte de las personas jubiladas y pensionadas que se establece con el mismo porcentaje de aporte obrero, así como la contribución solidaria, especial y redistributiva establecida por Ley, en los casos que aplica.</p> <table border="1"> <tr> <td>Apartir del 22-5-2018</td> <td></td> <td>13,00%</td> </tr> </table>	Apartir del 22-5-2018	Obrero	13,00%	A partir del 03-10-2016	Patronal	14,36%	A partir del 01-01-2023	Estatad	1,57%	Apartir del 22-5-2018		13,00%	<p>El artículo 239, en cuanto al financiamiento indica: "Se financiará con una comisión por gastos administrativos que surgirá de deducir un cinco por mil de los sueldos que devenguen los servidores judiciales, así como de las jubilaciones y las pensiones a cargo del Fondo. Con estos recursos se pagarán [...] los salarios de su personal y, en general, sus gastos administrativos. Los recursos ociosos serán invertidos de conformidad con lo previsto en el artículo 237 de esta ley."</p> <p>Se acota que el cinco por mil equivale a un 0.50% de comisión para gastos de administración. En la información cuantitativa se muestra el monto mensual y el monto acumulado del año en curso.</p>
Apartir del 22-5-2018	Obrero	13,00%												
A partir del 03-10-2016	Patronal	14,36%												
A partir del 01-01-2023	Estatad	1,57%												
Apartir del 22-5-2018		13,00%												
<b>Erogaciones</b>	<p>Los principales pagos que realiza el Fondo corresponden al pago de la planilla de jubilaciones y pensiones; sus deducciones, el aporte patronal a la CCSJ y lo atinente al traslado de aportes a otros regímenes, cumpliendo los preceptos estipulados en las leyes citadas en el apartado de antecedentes</p>	<p>Este rubro se maneja mediante un presupuesto de la JUNAFO definido anualmente, corresponde a una suma total para el periodo 2025 de ₡2,403,577,200.00 (Dos mil cuatrocientos tres millones quinientos setenta y siete mil doscientos colones con 0/100), al respecto, es importante señalar que del monto anterior, un total de ₡1,856,324,552.00 (Mil ochocientos cincuenta y seis millones trescientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y dos colones con 0/100) corresponden estrictamente al costo de las plazas que se crearon para la Junta Administradora, más el gasto variable asociado al funcionamiento de dicha Junta mediante acuerdo tomado por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, en la sesión extraordinaria N° 003-2024, celebrada el 23 de enero 2024.</p>												
<b>Reservas</b>	<p>En el caso del Fondo, el monto de la reserva corresponde al rubro "Provisiones para pensiones en curso de pago"; el cual corresponde al monto que está disponible para cubrir los beneficios presentes y futuros.</p>	<p>Corresponde al monto acumulado desde el año 2020 al cierre de este informe, de aportes de personas servidoras activas y las jubiladas y pensionadas, intereses ganados en cuentas corrientes y otros rubros menores.</p>												
<b>Ingresos</b>	<p>Están constituidos por los intereses ganados en cuenta corriente y los ingresos producto de las inversiones cumpliendo con los preceptos de las Normas Internacionales de Información Financiera, las leyes, reglamentos, según las directrices de la Supen.</p>	<p>Están constituidos por los intereses ganados en cuenta corriente y los ingresos producto de las inversiones cumpliendo con los preceptos de las Normas Internacionales de Información Financiera, las leyes, reglamentos, según las directrices de la Supen.</p>												

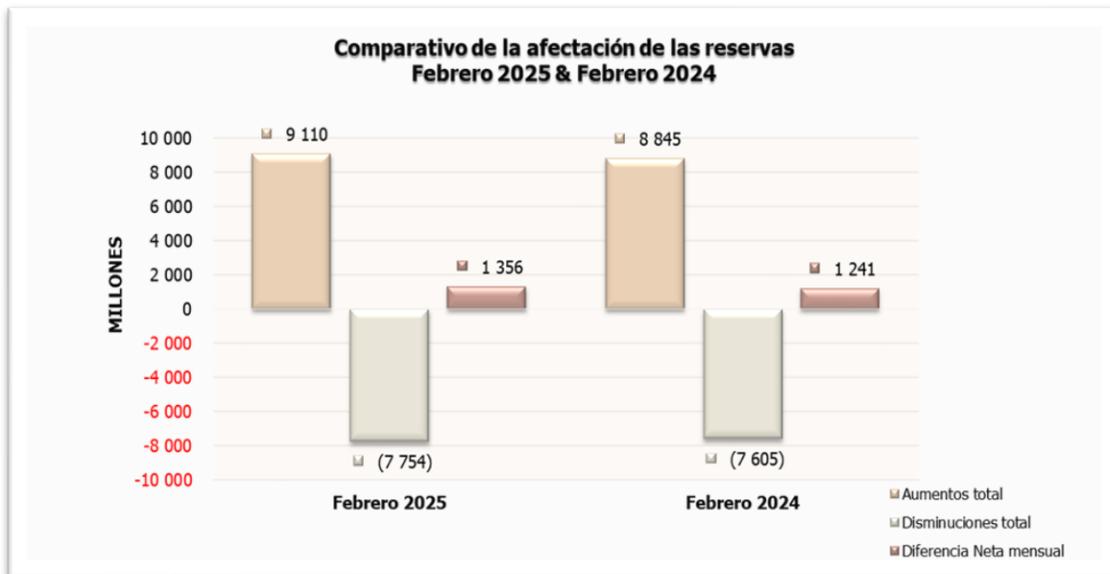
**Información Cuantitativa**  
**Al 28 de febrero de 2025**  
**Aplicando Devengo Contable**

	<b>FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL</b>		<b>JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL</b>	
Aumentos (Aportaciones)	Personas trabajadoras	3 415 257 020	Aporte personas activas	120 485 569
	Patrono	3 773 715 501	Aportes personas jubiladas y pensionadas	37 879 406
	Estado	411 862 888		
	Personas Jubiladas y Pensionadas	984 857 686		
	Contribución Solidaria	524 492 963		
	<b>Total Mensual</b>	<b>€9 110 186 057</b>	<b>Total Mensual</b>	<b>€158 364 975</b>
	<b>Monto acumulado 2025</b>	<b>€18 094 425 031</b>	<b>Monto acumulado 2025</b>	<b>€431 463 074</b>
Disminuciones (Erogaciones)	Personas Jubiladas	6 775 767 532	Monto presupuestado	€1 856 324 552
	Personas Pensionadas	802 274 423	Monto ejecutado <sup>1</sup>	-
	Traslados a otros regímenes	175 808 845	Monto pendiente de ejecutar	€1 856 324 552
	Cuota patronal CCSS (8,75%)	663 732 723		
	<b>Total Mensual</b>	<b>€8 417 583 522</b>		
	<b>Monto acumulado 2025</b>	<b>€16 043 065 611</b>		
Reservas	Provisión para pensiones en curso de pago	€829 694 899 434	Monto en bancos a tasa preferencial	€10 641 588 599
Ingresos	Financieros por inversiones	€5 083 074 622	Financieros por inversiones	€0
	Financieros por efectivo y equivalentes	€124 884 558	Financieros por efectivo y equivalentes	€41 911 509
Cantidad de cotizantes	Personas activas		14 717	
	Personas jubiladas		3 372	
	Personas pensionadas		862	
	<b>Total</b>		<b>18 951</b>	
Cantidad de personas beneficiarias	Personas jubiladas	3 372		
	Personas pensionadas	862		
	<b>Total</b>	<b>4 234</b>		

1. En febrero no se realiza el registro del monto presupuestado, este se realiza contablemente en marzo 2025

**Información Cuantitativa**  
**Al 28 de febrero de 2025**

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL**



**Estabilidad y compromiso para un futuro mejor**